



AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2025.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de diecisiete de julio de dos mil veinticinco, siendo las trece horas quince minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier de Juan de Miguel, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde y Sr. Concejales D. Juan Francisco Martínez Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 6 DE MARZO, 17 DE MARZO Y 15 DE MAYO DE 2025.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria de las Actas de las Sesiones Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025 y de las Sesiones Extraordinarias Urgentes celebradas los días 17 de marzo de 2025 y 15 de mayo de 2025.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra las citadas Actas.

No habiendo observación alguna contra las mismas, éstas quedan aprobadas en los propios términos en los que se encuentran redactadas, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025. ACUERDO DE RENUNCIA AL ANTERIOR DOCUMENTO TECNICO Y APROBACION DEL DOCUMENTO TÉCNICO (OBRA DEL LAVADERO).

Vista por Alcaldía la Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, mediante la elaboración de Plan Provincial de Cooperación para el año 2024-2025 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 49, de 8 de marzo de 2024.

Que habiendo resuelto por Resolución de la Alcaldía Nº 22/24 a fecha de 15 de abril de 2024 la solicitud de la referida Convocatoria que literal sigue:

“D. JAVIER DE JUAN DE MIGUEL, SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA-AHEDO.

Vista La Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, mediante La elaboración de Plan Provincial de Cooperación para el año 2024-2025 de La Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 49, de 8 de marzo de 2024, y sin perjuicio de La ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, RESUELVO:

Primero.- Acudir a La Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, mediante la elaboración de Plan Provincial de Cooperación para el año 2024-2025 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que este Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

• **A obra** para la REHABILITACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), valorada en 50.000,00 euros IVA incluido.

• **A obra** para la PAVIMENTACION DE CALLE RUYALES EN AHEDO DE LA SIERRA (LA REVILLA-AHEDO), valorada en 18.270,00 euros IVA incluido.

Tercero.- Encargar la redacción de las Memorias o Proyectos Técnicos de las obras de referencia a los técnicos asesores al Municipio alcanzando los presupuestos referidos, que serán aprobadas en Pleno dándolas la oportuna información pública durante un plazo de quince días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de La Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a La Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.”

Ratificada la Resolución de Alcaldía por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 21 de noviembre de 2024 y aprobadas las memorias en Pleno de 6 de marzo de 2025, por razones ajenas a la voluntad de esta Administración Local y para garantizar el interés general en relación a la obra del lavadero, por mayoría de los miembros del Pleno se **ACUERDA**:

Primero.- RENUNCIAR al Proyecto Básico y de Ejecución de REHABILITACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (vuelta CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), cuyo presupuesto base de licitación era de 110.023,22 euros IVA incluido, de fecha de diciembre de 2024 y redactado por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y su SEPARATA FASE 1 de REHABILITACION DEL LAVADERO SITO EN C/PROGRESO (vuelta CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), cuyo presupuesto base de licitación es de 50.000,00 euros IVA incluido, de fecha de diciembre de 2024 y redactado por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica de REHABILITACION DEL LAVADERO (MEJORA Y ADECUACION) SITO EN C/PROGRESO (vuelta CALLE FUENTE Nº 13) EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO), cuyo presupuesto base de licitación es de 48.400 euros IVA incluido, de fecha de junio de 2025 y redactado por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

A la misma se le dará la oportuna información pública durante un plazo de diez días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Hacer entrega de este nuevo documento técnico a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

TERCERO.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones.

Vista la relación de parcelas sobre las que recae la enajenación a saber

Localización: Parcela 15009 del Polígono 501, en paraje “SOTOTORRE”





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Localización: Parcela 5079 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Número de pies: 1110
Volumen: 692,92 m³
Tasación base: 55.433,60 € (IVA incluido)

Visto que dada la característica del arrendamiento y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio (subasta).

Visto que con fecha de 17 de julio se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha anterior se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto el certificado de inventario de bienes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad del Pleno se Acuerda

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de enajenación del aprovechamiento maderable, chopos, propiedad de este Ayuntamiento, mediante subasta, dando lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado.

SEGUNDO. Que se incorpore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones.

Vista la relación de parcelas sobre las que recae la enajenación a saber

Localización: Parcela 15009 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Localización: Parcela 5079 del Polígono 501, en paraje "SOTOTORRE"
Especie: chopo (*Populus nigra*) CLON I-214
Número de pies: 1110
Volumen: 692,92 m³
Tasación base: 55.433,60 € (IVA incluido)

Visto que dada la característica del arrendamiento y la especial idoneidad del bien se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio (subasta).





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

Visto que con fecha de 17 de julio se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha anterior se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 17 de julio de 2025 se redacta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad del Pleno se Acuerda

PRIMERO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante en la sede electrónica del Ayuntamiento.

<https://larevillayahedo.sedelectronica.es>.

TERCERO. Publicar en el perfil del contratante en la sede electrónica del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares <https://larevillayahedo.sedelectronica.es>.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante que será los mismos miembros de la Corporación municipal siendo el secretario el del Ayuntamiento.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia, previamente informado por Secretaría Intervención, se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primer trimestre del ejercicio 2025, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

Se informa por Secretaría Intervención que se ha remitido el primer trimestre de la morosidad del ejercicio 2025 y el informe de control interno 2024 a la IGAE y a JCyL y el primer trimestre del Plan de Ajuste de 2025 y el PMP 2026-2028.

Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028

Visto que con fecha 7 de marzo de 2025 se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2026-2028.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ASUNTOS PÚBLICOS

ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Burgos y las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados.

Por unanimidad de los miembros del Pleno, a tenor de lo establecido en la Clausula segunda del convenio, se **ACUERDA:**

Primero. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos la adhesión al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Burgos y las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados.

Segundo. Adquirir el compromiso de realizar las aportaciones que como contraprestación nos corresponda, a tenor de lo establecido en la cláusula tercera.

Tercero. Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente Convenio.





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

Por el Pleno se solicita se envíe un informe a la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos para dar enumeración a la calle Ruyales en Ahedo de la Sierra desde el nº 10 hasta el nº 20.

SEXTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 6 de marzo de 2025 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 3/25, de 31 de marzo, de pago a María de Domingo, Tizona y nómina de SI.
- Resolución nº 4/25, de 30 de abril, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, Reysan, Roberto Alonso, Agescon 1982, José A. de Juan y nómina de SI.
- Resolución nº 5/25 de 29 de mayo, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, Reysan y nómina de SI.
- Resolución nº 6/25, de 29 de junio, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, José Barbadillo, M^a Jesús García y nómina de SI.

Resoluciones varias

- Resolución nº 8/25, de 13 de marzo, de inicio de expediente de adjudicación del lavadero.
- Resolución nº 9/25, de 16 de marzo, de convocatoria a Pleno Extr. Urg.
- Resolución nº 10/25, de 24 de marzo, de adjudicación obra pavimentación calle Ruyales a Áridos Maeso.
- Resolución nº 11/25, de 25 de marzo, de inicio de expediente de arrendamiento del local bar.
- Resolución nº 12/25, de 26 de marzo, de aprobación del PCAP de expediente de arrendamiento del local bar.
- Resolución nº 13/25, de 3 de abril, de anulación de expediente del adjudicación del lavadero.
- Resolución nº 14/25, de 2 de abril, de aprobación del padrón fiscal de basura del ejercicio 2025.
- Resolución nº 15/25, de 7 de abril, de revisión de la cifra del padrón de habitantes a 1/1/25 (97).
- Resolución nº 16/25, de 7 de abril, de adjudicación de la PAC 2025.
- Resolución nº 17/25, de 11 de abril, de adjudicación de expediente de arrendamiento del local bar.
- Resolución nº 18/25, de 16 de abril, de concesión de licencia urbanística a Alberto** para vivienda unifamiliar en c/Ronda.
- Resolución nº 19/25, de 2 de mayo, de concesión de autorización de ocupación de vial público para retirada de enseres a Piedad**.
- Resolución nº 20/25, de 9 de mayo, de concesión de licencia urbanística a Adrián** para reforma y ampliación de almacén en c/Madrid.
- Resolución nº 21/25, de 15 de mayo, de aprobación de modificado de crédito 1/25 mediante generación de créditos.
- Resolución nº 22/25, de 15 de mayo, de convocatoria a Pleno Extr. Urg.
- Resolución nº 23/25, de 15 de mayo, de aprobación de modificado de crédito 2/25 mediante transferencias de créditos misma área de gasto.





**AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

- Resolución nº 24/25, de 16 de mayo, de concesión de autorización de Hoguera de San Juan a Asociación Ntra Sra de la Vega.
- Resolución nº 25/25, de 22 de mayo, de toma de razón de declaración responsable y liquidación de ICIO de Soraya** para reparar medianil y tejado en c/Sur.
- Resolución nº 26/25, de 26 de mayo, de anulación de recibo valor de Felicísimo**.
- Resolución nº 27/25, de 29 de mayo, de solicitud de Plan externo 2025.
- Resolución nº 28/25, de 5 de junio, de toma de razón de declaración responsable y liquidación de ICIO de Miguel Ángel** para cerrar parcela rústica.
- Resolución nº 29/25, de 12 de junio, de baja en el padrón por CR de Xiomara Andrea**.
- Resolución nº 30/25, de 12 de junio, de alta en el padrón por CR de Daniel**.
- Resolución nº 31/25, de 26 de junio, de adjudicación obra Plan Externo limpieza jardines a Elena de Rioja.
- Resolución nº 32/25, de 26 de junio, de concesión de autorización de uso de zona de dominio público para autocaravanas a Roberto**.
- Resolución nº 33/25, de 3 de julio, de aprobación del padrón fiscal de agua del ejercicio 2025.
- Resolución nº 34/25, de 3 de julio, de convocatoria a Pleno Ord.
- Resolución nº 35/25, de 10 de julio, de baja en el padrón por CR de Martha del Carmen**.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Concejal D. Juan Antonio Barriuso Alcalde se pregunta que se va a hacer con las deudas impagadas con los contratos formalizados con Jon**, Sergio** y Juan** y si es eficaz el servicio de limpieza mensual de las dependencias municipales.

No se formulan más ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas quince minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

La Secretaria Interventora,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Javier de Juan de Miguel.

